



ALGARROBO,

05 MAR 2021

MAT.: AUTORIZA LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DE SALUD DESDE EL 16 DE FEBRERO 2021 AL 15 DE MARZO DEL MISMO AÑO

DECRETO N° P

0735



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D. A. N° 146 de fecha 18.01.2021, que estable orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
- Lo dispuesto en el artículo 63 y siguiente, Párrafo 2º, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. **Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones**".
- Que el personal del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y Postas Rurales, dependiente del Dpto. de Salud Algarrobo no es posible programarles sus horas extraordinarias ya que sus labores y trabajos extras dependerán de las urgencias/emergencias que se generen en el transcurso del tiempo, las cuales obedecen a situaciones que no pueden ser previstas con anterioridad.
- Que debido a la implementación de medidas de contingencia emanadas del supremo gobierno por medio de resoluciones del S.S.V.S.A. en cuanto a la atención de pacientes fuera del horario normal, sea esto por campaña de vacunación, extensión horaria u otra disposición de salud pública, se debe programar los trabajos extraordinarios que estas generen.
- D.A. N° 5.517 de fecha 03.10.2018, Declara Abstencion conforme al Art. 12 de la ley 19.880
- Que el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo, don José Luis Yáñez Maldonado, ha informado su abstención en todas las materias que guarden relación con las funcionarias de Salud Municipal doña Gabriela Yáñez Cordero y Soledad Yáñez Cordero, por inhabilidad sobreviniente con las funcionarias.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la siguiente Programación de Horas Extraordinarias para el personal de Salud, desde el 16 de febrero 2021 al 15 de marzo del mismo año, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO 2020			
Nº	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
1	ABURTO CERDA LORETO	40	20
2	AGUILERA CATALÁN JORGE	40	72
3	ALARCON BARRA NIZY	30	20
4	ALBORNOZ RUIZ CRISTOBAL	40	72
5	ARANDA MUGA FRANCISCA	40	40
6	ARAVENA GARRIDO INGRID	40	72
7	ARAVENA MEDINA LUIS	40	72
8	ARIAS IBARRA FELIPE	40	72
9	AVILES FARANDATO MATIAS	40	72
10	AZOCAR CORVALÁN NATALY	30	10
11	AZOCAR VERA JENNIFER	40	72
12	BARRAZA NECULMAN BRIGIDA	40	72
13	BARRERA VIDAL LUIS FELIPE	10	0
14	BARRIA GONZALEZ LORENA	20	20
15	BASUALTO GONZALEZ CONIE	30	20
16	BERRIOS VEGA PAULA	20	0
17	CAMPOS GALDAMES BRISA	20	20
18	CONCHA ARAVENA FRANCISCO	40	72
19	CONCHA RIQUELME DEISY	40	72
20	CONTRERAS MENESES JIMENA	40	40



PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO 2020			
Nº	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
21	CORTES ZAMBRA ELIZABETH	40	72
22	CORVALAN ARANDA TANIA	40	20
23	CORVALAN CANCECO JORGE	60	72
24	CORVALAN MEYER JORGE	40	72
25	CUETO AZOCAR PABLO	40	72
26	DIAZ MEZA NICOLE	20	20
27	DIEQUEZ SCHWEMMLE GERALDINE	40	40
28	DURAN SANCHEZ PAULINA	20	72
29	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO	40	72
30	ESCUDERO SAEZ CLAUDIO	40	72
31	ESPORMAN ABURTO ALEJANDRA	20	0
32	FIGUEROA MORAGA LAURA	40	72
33	FUENTES AZÓCAR LUCILA	40	72
34	GARCÍA DÍAZ MARÍA JOSÉ	40	20
35	GARRIDO GONZALEZ ONELIA	40	72
36	GARRIDO PALMA DANAE	10	0
37	GONZALEZ CERDA SILVIA	20	0
38	GONZALEZ BAEZA NATHALY	40	72
39	GONZALEZ SAAVEDRA FERNANDA	40	20
40	GUAJARDO LARRONDO IRENE	20	0
41	GUTIERREZ ESPINOZA MAGDALENA	40	72
42	HERNADEZ GARCÍA JOSÉ	40	72
43	HERNANDEZ GARCÍA ROSE	20	20
44	HERRERA BUSTAMANTE PAOLA	0	20
45	HORMAZABAL GARCES HERNAN	40	72
46	HUENTRO LÓPEZ MARCIA	30	10
47	HUENUCOY LARA LUCERO	40	20
48	IRRIBARRA CONSTANZO MARIANA	40	72
49	ITHAL HERNANDEZ GISELA	20	0
50	JAMEN BARAHONA ESTEFANY	40	40
51	LIZAMA CAMPOS GRACIELA	40	40
52	MALDONADO CORREA RAQUEL	40	0
53	MARIN PRIETO CAROL	40	72
54	MELLA PLAZA ADELINA	20	20
55	MONTERO TERRAZA XIMENA	40	72
56	MUÑOZ QUINTANILLA MAURICIO	40	20
57	NECULMAN PÉREZ EDUARDO	40	72
58	OÑATE FIGUEROA KARINA	40	72
59	ORTEGA ORTEGA TAMARA	40	72
60	PADILLA GODOY MARIELA	40	72
61	PEÑA JOFRE DANIELA	40	40
62	PEÑA PEREIRA ROBERTO	40	72
63	PEREIRA VALENZUELA CAMILO	40	72
64	PEREIRA FLORES SARA	40	40
65	PLAZA ELIZONDO LUIS	40	72
66	PRADENAS ESPEJO RUTH	30	10
67	ROJAS PINTO DAVID	40	72
68	RUBIO FLORES MARÍA	40	72
69	SALINAS ESCOBAR LUIS	40	72
70	SANCHEZ MULLER PAULA	40	20
71	STAHLSCMIDT VILLAGRA ISABELLA	40	72
72	TAPIA OJEDA DENISSE	30	10
73	TELLO ORELLANA ROXANA	40	72

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL



05 MAR 2021

0735

PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO 2020			
Nº	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
74	TOLEDO AUAD MATÍAS	40	20
75	URIBE VILLALOBOS RODRIGO	40	72
76	VALDIVIA GODOY GUILLERMO	40	40
77	VARGAS SOTO ALEJANDRA	40	72
78	VERA ALFARO MARIA VICTORIA	40	72
79	VERA DÍAZ DIANA	20	20
80	VIDAL MARÍN MAXIMILIANO	40	72
81	YÁÑEZ CORDERO GABRIELA	40	72
82	YÁÑEZ CORDERO SOLEDAD	20	20
83	ZÚÑIGA CASTILLO VERÓNICA	40	72
TOTAL HORAS PROGRAMADAS		2780	3560

- II. Así mismo sólo serán canceladas las horas extraordinarias efectivamente realizadas lo cual se contrastará y fundamentará con el registro diario de asistencia.
- III. Los funcionarios del Departamento de Salud, sólo podrán exceder el máximo de las horas extraordinarias, cuando deban desempeñar las tareas impostergables de un trabajador que no pueda realizarlas por motivos de licencia médica u otra situación de emergencia no prevista, lo que se autorizará y decretará cuando corresponda.
- IV. La presente programación mensual de horas extraordinarias, no significa que los funcionarios deban realizarlas, si la situación no amerita lo señalado en el punto dos del considerando.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
ALCALDESA (S)



MCEB/PM/ALC/CD/DTto.  
DISTRIBUCION  
y Secretaria Municipal  
y Archivo Desam.

(2)  
(1)



0735

05 MAR 2021

